



DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA 2012 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA, DE LA LÍNEA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD, EN EL MARCO DEL PN DE I+D+I 2008-2011, REGULADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III», DE 8 DE FEBRERO DE 2012 (BOE DE 2 DE MARZO) Y LA ORDEN SCO/523/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOE DEL 29), DE BASES REGULADORAS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Resolución de 8 de febrero de 2012 de la Dirección del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2012 de concesión de las ayudas de la Acción Estratégica de Salud (AES), en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, prorrogado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011, esta Dirección

RESUELVE

1º) Aprobar la relación definitiva de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria de la citada modalidad de ayudas, que figura como Anexo a esta Resolución.

2º) Ordenar su publicación en la dirección de Internet <http://aes.isciii.es>.

Contra esta resolución, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

En el caso de las ayudas presentadas según lo establecido en el artículo 5.2.b) de la Resolución de convocatoria de las AES, el recurso de reposición se presentará a través de la aplicación con certificación digital, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Madrid, 3 de agosto de 2012

EL DIRECTOR

P.D.: El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del ISCIII. BOE 3/06/09)

Antonio L. Andreu Pérez

